



CUT: 124950-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0235-2023-ANA-OA**

San Isidro, 05 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0566-2023-ANA-DOUA de fecha 03 de Julio de 2023; el Memorando N° 1825-2023-ANA-OPP del 04 de Julio de 2023 e Informe N° 1032-2023-ANA-OA-UAP de fecha 05 de Julio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N° 0566-2023-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la organización del evento “Gestión Estratégica Multisectorial y Participativas de las Organizaciones de Usuarios de Agua en el desarrollo agrario”, con la finalidad de tratar el avance del plan de reactivación económica “Con Punche Perú”, el procedimiento para la Reglamentación de la Ley N° 31801 – Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos; y las acciones de preparación ante el Fenómeno del Niño Global;

Que, asimismo solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal a nombre del señor **MARCOS VALENTÍN PINO COLQUE**, Especialista en Supervisión contable a organización de usuarios de agua para la zona sur del país., identificado con DNI N° 29352694, por el monto total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y00/100 Soles), el mismo que será ejecutado con cargo a los recursos de la Meta 010 - Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento RO;

Que, mediante Memorando N° 01825-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha procedido con el análisis y Modificación Presupuestal, determinando que la Meta 10 – Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido, adjunta para ello la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5411;

Que, mediante Informe N° 1032-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, emite opinión favorable debido a la urgencia del área usuaria, cuyo importe asciende a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), el mismo que será asignado al personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 010 – gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en los clasificadores de gasto 2.3.2.7.11.5 Servicio de alimentación de consumo humano y 2.3.2.1.2.99 Movilidad local, de conformidad con el artículo 40 de la Directiva;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **MARCOS VALENTÍN PINO COLQUE**, identificado con DNI N° 29352694, por el importe de S/ 4 000.00 (Cuatro Mil y 00/100Soles) para la organización del evento “Gestión Estratégica Multisectorial y Participativas de las Organizaciones de Usuarios de Agua en el desarrollo agrario”, el mismo que se llevará a cabo el 09 de julio de 2023, con cargo a la Meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 2º.-** El responsable del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en los clasificadores de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicio de Alimentación de consumo humano y 2.3.2.1.2.99 Movilidad local.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **MARCOS VALENTÍN PINO COLQUE**.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION